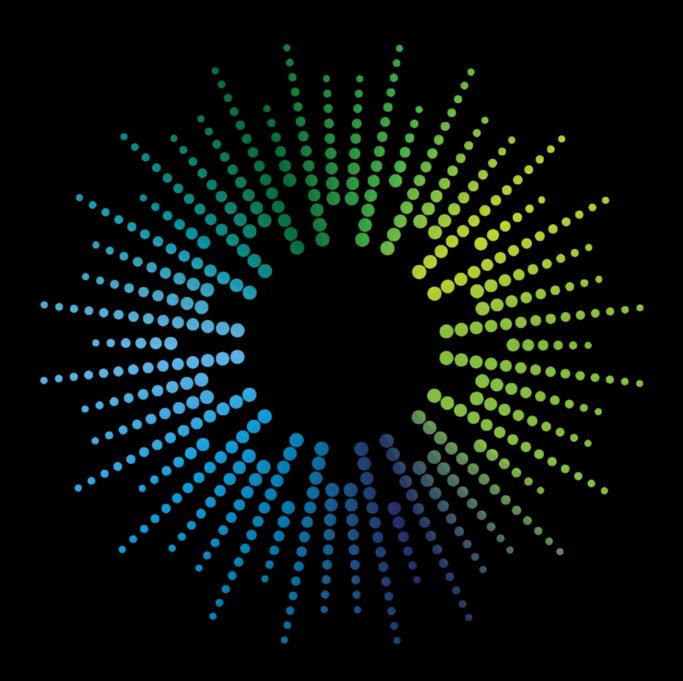
Deloitte.



Tax Newsletter *Marzo 2020*



Preparando el cierre fiscal 2019

Cada año en marzo, nos encontramos mirando hacia atrás a las cifras de cierre del año anterior, con el objetivo de determinar el Impuesto Sobre la Renta Anual definitivo. Esta no es una tarea fácil si durante el transcurso del año no nos aseguramos de implementar y monitorear los controles necesarios que nos permitieran llegar a este punto con la tranquilidad en cuanto a la calidad de la documentación y a la relación que cada uno de los costos y gastos que figuran dentro de nuestros Estados Financieros tienen para la generación de rentas gravadas. Por lo tanto, con el objetivo de apoyar a quienes se encuentran en esta difícil y ardua tarea, a continuación, detallamos algunos de los aspectos a considerar en la preparación del cierre fiscal 2019:

rigen, momentos en que se facturan y reportan, o bien, exenciones otorgadas por leyes específicas a ese tipo de ingresos, entre otros.

Sin embargo, en caso de que dichas bases varíen entre sí, es necesario que se cuente con una conciliación que permita amparar el correcto cumplimiento de las leyes específicas ante cualquier eventual revisión por parte de los auditores tributarios de la Administración Tributaria.

Tratamiento de las rentas de otras categorías

Las compañías que generen rentas de otra categoría (ingresos no afectos, rentas de capital o ganancias de capital) deberán realizar la separación de las mismas para efectos de la presentación de la Declaración Jurada Anual del

Impuesto Sobre la Renta. En este sentido, las rentas mencionadas no formarán parte de la base para la determinación del Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, derivado que pagaron el impuesto mediante su categoría específica, o bien, no se encuentran afectas por haberse generado fuera del territorio guatemalteco.

Ingresos

Conciliación de ingresos

Una de las pruebas básicas que Una de las pruebas básicas que debe efectuarse al momento de preparar la liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta es la de verificar el monto de ingresos que se ha reflejado y reportado al Fisco durante cada uno de los meses del período a liquidar a través de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado. Todas aquellas variaciones que existan entre dicho régimen y el del Impuesto Sobre la Renta, deberán de atender a situaciones como, distintos hechos generadores en cada una de las leyes que los



Gastos



Sueldos y salarios

Es importante considerar que el gasto de los sueldos y salarios debe ser el efectivamente pagado a los colaboradores, y adicionalmente, se deberá tomar en consideración que sobre los mismos se hayan efectuado las retenciones correspondientes, tanto de Impuesto Sobre la Renta como de las cuotas al Seguro Social.

Prestaciones laborales

Observar que se haya cumplido con los porcentajes establecidos por las leyes específicas y cualquier otra regulación aplicable desde el ámbito laboral fiscal.

Regalías

En relación con este tipo de gastos, debemos de asegurarnos que los montos pagados sobre este concepto corresponden a bienes y servicios relacionados con propiedad intelectual, y que se encuentren debidamente documentados conforme a lo que requiere la Ley específica del Impuesto Sobre la Renta.

Adicionalmente, se deberá observar la limitante del 5% sobre la renta bruta del período anual, y registrarlas cuando corresponda.

Viáticos

La compañía deberá contar con la documentación de soporte correspondiente, entre lo que debemos considerar como mínimo:

- a) Copia de la hoja del pasaporte en la que consta el sello de ingreso y salida del país
- b) El ticket del transporte utilizado (si es del exterior)
- c) Para los viáticos locales las facturas o recibos debidamente autorizados por la Administración Tributaria.
- d) Contar con la liquidación de los viáticos
- e) Recibos firmados por el ejecutivo o empleado de la empresa.

Donaciones

Las donaciones efectuadas durante el período deben ser soportadas a través de la solvencia fiscal y el recibo de donación de las entidades no lucrativas que haya sido beneficiadas. Asimismo, se deberá observar que el gasto por este concepto no exceda la limitante del 5% de la renta bruta anual, ni la limitante de Q500,000 anuales.

Depreciaciones

Para las depreciaciones de los activos fijos de la compañía debe de considerarse que no excedan los porcentajes establecidos en la Ley. Adicionalmente, otro punto importante es que se cuente con los documentos que demuestren la titularidad del bien a favor de la compañía y la base depreciable.

Cuentas incobrables

Para aquellas compañías que opten por el método indirecto debe observarse la limitante del 3% sobre las cuentas por cobrar del giro del negocio que corresponda. En el caso de realizar cargos a la reserva, se deberá contar con los documentos que evidencie el proceso de cobranza: correos electrónicos, reportes de llamadas, entre otros, incluso gestión de cobro judicial.

En el caso que la compañía utilice el método directo, en cada registro se deberá contar con los documentos que evidencien el proceso de cobranza.

Honorarios u otros servicios desde el exterior

Observar la limitante del 5% sobre la renta bruta anual. Asimismo, se deberá contar con los informes que soporten los honorarios o servicios prestados.

En el caso de ser honorarios o servicios prestados en el territorio guatemalteco, considerar que se deberá proceder a efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado.

Otras consideraciones

Calidad de agente de retención Todo gasto que se encuentre sujeto a retención del Impuesto Sobre la Renta o Impuesto al Valor Agregado, deberá contar con el soporte de la retención efectuada. En caso contrario, no procederá la deducibilidad del mismo.

Prescripción de créditos fiscales y opciones para compañías con pérdida

En la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, las compañías pueden determinar si existe riesgo de pérdida de crédito fiscales de ISO por prescripción. Por lo tanto, es importante analizar en ese momento si el método de acreditamiento que se está utilizando es el más adecuado para la operación de la compañía.

Por otra parte, las compañías que generen pérdidas operativas durante 2 períodos consecutivos, podrán solicitar a la Administración Tributaria la exención de las 4 cuotas trimestrales siguientes del Impuesto de Solidaridad. Para el efecto se debe considerar que la fecha máxima para la presentación de dicho expediente es el 31 de marzo de 2020, y como punto importante, se deberán adjuntar los Estados Financieros Auditados de los 2 períodos en pérdida.

Revisión de las razones de la generación de pagos en exceso del ISR

Derivado de que a la fecha, el proceso para la recuperación de los pagos en exceso que haya efectuado la compañía, puede tomar entre 3 a 5 años es necesario que se evite en la medida de lo posible efectuar un pago mayor a la obligación real. Sin embargo, en los casos en donde ya se hubiere generado un exceso es necesario analizar las razones y evaluar las implicaciones que la solicitud de restitución de lo pagado en exceso tendría para la compañía.



Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Ana Lucía Santacruz
Socia
Impuestos, Comercio
Internacional y BPS
alsantacruz@deloitte.com



Francisco Marroquín Gerente Impuestos ifmarroquin@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados.

Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.

© 2020. Deloitte Guatemala.